

PARANÁ, 23 de noviembre de 2016

VISTO el DOCU-FCEDU-UER: 2216/2016, promovido por el Sr. Coordinador de la Carrera de Tecnicatura Universitaria en Edición de esta Facultad, Lic. Juan Emilio PASCUAL, y

CONSIDERANDO:

Que, el mismo refiere a la necesidad de establecer lineamientos generales para la Práctica Curricular y el Trabajo Final de la carrera mencionada en el visto de la presente, aprobada por Resolución "C.S." N° 373/13.

Que, actualmente, los estudiantes se encuentran en la fase final de la misma, dispuestos a transitar este último trayecto de aprendizaje profesional, por lo que es preciso determinar pautas que les permitan avanzar y concluir exitosamente con sus estudios.

Que ha tomado intervención Secretaría Académica.

Que este Cuerpo es competente para resolver sobre el particular.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar los Lineamientos para la práctica curricular y trabajo final de la carrera de Tecnicatura Universitaria en Edición de esta Facultad aprobada por Resolución "C.S." N° 373/13 que, como Anexo Único, se agregan a la presente.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, dése conocimiento a quienes corresponda y archívese.

RESOLUCIÓN "C.D." N° 654/16

Fdo.) Mg. Gabriela Amalia BERGOMÁS –Decana-
Mg. Virginia Marta KUMMER –Secretaria Académica-

ANEXO ÚNICO

LINEAMIENTOS PARA LA PRÁCTICA CURRICULAR Y TRABAJO FINAL

TECNICATURA UNIVERSITARIA EN EDICIÓN

⇒ La Práctica Curricular y el Trabajo Final de la Tecnicatura Universitaria en Edición se encuadra en los reglamentos vigentes y los procedimientos administrativos regulares que corresponden a las Prácticas Curriculares de la Licenciatura en Comunicación Social.

⇒ Se denomina Práctica Curricular a la actividad de inserción en una realidad de trabajo-aprendizaje concreta desarrollada por el alumno en un Centro de Práctica, ocupando un puesto de cierta responsabilidad, bajo supervisión.

⇒ Estarán en condiciones de iniciar la Práctica Curricular y el Trabajo Final: Proyecto Curricular quienes cumplan con el régimen de correlatividades vigente, habiendo regularizado todas las asignaturas efectivamente dictadas en el Primer Cuatrimestre del Tercer Año.

⇒ La Práctica Curricular de la Tecnicatura Universitaria en Edición seguirá el mismo procedimiento administrativo que las Prácticas Curriculares de las carreras de grado.

⇒ El Director de la Práctica Curricular, docente de la carrera habilitado al efecto, será el responsable directo del desempeño del alumno practicante a su cargo, ante el Centro de Práctica y las autoridades de la carrera.

Podrán ser Directores de la Práctica Curricular:

- 1- Profesores Titulares, Asociado y Adjuntos de la carrera.
- 2- Jefes de Trabajos Prácticos que acrediten experiencia en el área.
- 3- Especialistas: Docentes de la Licenciatura en Comunicación Social cuya especialidad sea afín a la tarea a desarrollar.

⇒ Serán Centros de Práctica las instituciones públicas o privadas –ya sea empresas, organizaciones civiles y sociales o emprendimientos, en un sentido extenso- con quienes las autoridades universitarias hayan firmado convenios o establecido acuerdos en función de las Prácticas Curriculares, siempre y cuando posean áreas o espacios que permitan al alumno desempeñarse específicamente en tareas editoriales, y la propia UNER.

⇒ El representante del Centro de Práctica será quien designe la institución donde se concretará la práctica curricular para la supervisión de las funciones que desarrollará el estudiante practicante.

⇒ La duración de la Práctica Curricular será, como mínimo, de CUATRO (4) meses corridos o alternados. En caso de que ello no se pueda garantizar en el mismo lugar, deberá completarse con actividades a programar conjuntamente con el Director de la misma.

⇒ Para el registro de la Práctica Curricular se habrá de elaborar un documento donde conste:

- La planificación de la actividad, con sus objetivos, contenidos, actividades, bibliografía, criterios de evaluación y cronograma. La misma deberá ser aprobada por Secretaría Académica e inscrita en Departamento Alumnos.
- Constancias a asistencia al lugar de la Práctica Curricular y a las reuniones con el Director.
- Informe de Avance del representante del Centro y Director de la Práctica Curricular.
- Ajustes propuestos o adoptados en el transcurso de la misma.
- Informe y evaluación final con fechas e incorporación de un proyecto editorial final, realizado en el marco de la práctica editorial. Por “proyecto editorial” se entiende desde los avances –propios y originales o resultantes de la incorporación en una actividad en curso en el Centro de Práctica- de un proyecto de publicación en cualquier soporte hasta el diseño proyectual de uno de los aspectos de la actividad editorial –gestión, marketing, legales, diseño, corrección, organización del proceso de edición –en extenso.

⇒ La evaluación de la Práctica Curricular atenderá a la totalidad de los objetivos propuestos e integrará: el informe proveniente del representante del Centro de Práctica y la calificación académica, responsabilidad del Director. La aprobación de los trabajos de la Práctica Curricular se concretará luego del Informe de Avance y un Informe Final de acuerdo al cronograma de la planificación y las constancias del registro de la misma. La evaluación se llevará a cabo bajo el régimen de promoción directa, el que será consignado por el Director con nota final.

⇒ Las actividades de la Práctica Curricular se acordarán en equipo integrado por el Director, el alumno y el responsable del Centro de Práctica y se planificarán, en lo posible, un mes antes de iniciar la actividad en el Centro. Su programación, que deberá constar en el registro, incluirá:

- Objetivos generales y específicos (o especiales y/o particulares).
- Actividades.
- Contenidos.
- Criterios de evaluación.

///

- Bibliografía.
- Cronograma.
- Asesoramiento o tareas de consulta o de integración interdisciplinarias referidas al área.

⇒ Los estudiantes deberán conocer los lineamientos establecidos en la presente resolución; elegir un Director de la Práctica Curricular, docente de la carrera habilitado; presentar el proyecto y elevarlo a Secretaría Académica; llevar a cabo la Práctica en el Centro asignado de acuerdo al plan de actividades convenido y con los requisitos de asistencia que figuran en el cronograma; reunirse con su Director los días previamente establecidos para el seguimiento, replanteo y evaluación de las actividades; cumplir los términos de la Práctica Curricular acordados con el Centro de Práctica.

⇒ Los Directores de la Práctica Curricular deberán:

- Asesorar al alumno en todo lo necesario para planificar y llevar a término su plan.
- Coordinar con el responsable del Centro de Práctica las actividades previstas en el mismo, ajustarlo de común acuerdo con el alumno y prever las acciones que permitan desarrollarlo sin inconvenientes.
- Controlar el correcto cumplimiento y en término del plan.
- Realizar la evaluación parcial y final.
- Informar de inmediato a las autoridades de la carrera de toda situación que considere de importancia en relación a estos procesos.
- Definir conjuntamente con el responsable del Centro de Práctica y mediante fundamentación escrita, la aprobación o no de la Práctica Curricular. En caso de conflicto en la decisión, las autoridades de la carrera resolverán previa consulta a todas las partes interesadas.
- Supervisar las condiciones bajo las cuales se desarrollan las tareas convenidas.

⇒ Los Centros de Práctica deberán prever, luego del convenio, los espacios y recursos que permitan el buen desarrollo de la práctica profesional, apropiados a la razón de la Práctica Curricular, sin alterar el ritmo de producción normal de la institución, toda vez que la misma debe constituir una instancia real y no ficticia. Asimismo deberá dar cumplimiento a término de la residencia convenida del estudiante practicante.

⇒ Cuando el alumno haya realizado una Práctica Curricular de la carrera de Licenciatura en Comunicación Social y la misma presente especificidad curricular con lo solicitado para la Práctica //
/// Curricular de la Tecnicatura Universitaria en Edición, podrá solicitar el reconocimiento y la aprobación de la misma, previa consideración y análisis de la documentación correspondiente y entrevista por parte de los Coordinadores de las respectivas carreras y Secretaría Académica.